



Sincelejo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 –2017–00271 – 00

Demandante: María del Carmen Tovar Herazo

Demandada: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Asunto: Se ordena obedecer lo resuelto por el superior.

Con base en la nota de secretaría que antecede y el artículo 247
numeral 7 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021,
SE DECIDE:

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia que decidió el
recurso de apelación que se presentó contra la sentencia de primera
instancia.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc56de825dd24ed48a4697b5e8064d113fbdfa8f0ec7f3c0024f7860b3436c
6d**

Documento generado en 18/01/2022 02:54:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**